



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 NOV 2020

EX. N° 1413 / VISTOS: Lo establecido en el artículo 58 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y, teniendo presente las facultades que me otorgan por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2020, celebrado entre la Municipalidad de Providencia y Fundación Santísima Trinidad.-

2.- El Memorandum N° 14.877 de fecha 24 de Noviembre de 2020, de la Administradora Municipal.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2020, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **FUNDACION SANTISIMA TRINIDAD**, RUT.N° 73.116.300-6, en virtud del cual la Fundación se compromete a poner a disposición de la Municipalidad, diversas áreas del establecimiento ubicado en Miguel Claro N° 700, de la Comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de un local en que operarán mesas receptoras de sufragios para las **PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES**, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2020.-

2.- Los valores a pagar por la Municipalidad por concepto de la ocupación del establecimiento para el acto eleccionario del día 29 de Noviembre, corresponderá a la suma única y total de **\$700.000.-**, por concepto de ocupación, gastos generales del personal que proporcionará para los servicios de aseo y mantención de las dependencias, incluidos los baños etc., como también por los gastos derivados del uso del servicio eléctrico, agua y teléfono.-

2.1.- Estos gastos se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto Eleccionario.-

3.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.018
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 16.01.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Fundación Santísima Trinidad
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

D. Trámite N° 2.318.-



soyprovidencia

CONVENIO

OCUPACIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 29 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Providencia, a **19 NOV 2020**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, y **FUNDACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD**, Rol Único Tributario N° 73.116.300-6, en adelante denominado "la Fundación", representado por su Directora **HNA. KAREN MARGARITA PINTO SALAS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] todos con domicilio en Miguel Claro N°700, comuna de Providencia, se ha acordado suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: La Fundación "Santísima Trinidad", es propietaria del inmueble ubicado en Miguel Claro N°700 de la Comuna de Providencia.

SEGUNDO: Por el presente contrato "la Fundación", se compromete a poner a disposición de la Municipalidad, diversas áreas del citado establecimiento con el objeto de destinarlo al funcionamiento de un local en que operarán mesas receptoras de sufragios para las **PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES**, a celebrarse el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

TERCERO: Las áreas del establecimiento objeto del presente contrato son las que se señalan en el plano adjunto debidamente firmado por ambas partes, el que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, conjuntamente con el acta e inventario que se suscribirá en el momento de la entrega del inmueble.

CUARTO: Las obligaciones de "la Fundación" serán las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Durante todas las etapas y días en que el establecimiento sea ocupado para los actos electorarios previos y propios del día y posteriores, se hará cargo del aseo de todas las dependencias, incluida la mantención y aseo de los baños, con su propio personal auxiliar.

B. ETAPAS PROCESO ELECCIONARIO

B.1. SÁBADOS 7 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

A las **09:00 HRS. DE LOS DÍAS SÁBADOS 7 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se realizarán pruebas de transmisión de datos, organizadas por el Servicio Electoral (SERVEL).

[Handwritten signature]



soy providencia

B.2. A CONTAR DEL VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Facilitar el acceso, en las horas que se fijen de común acuerdo al personal que deba instalar casetas, urnas y a los técnicos municipales para proyectar la instalación de las mesas, su funcionamiento y probar los equipos necesarios para el acto electoral, en la transmisión de los Cómputos al Ministerio del Interior y el sistema de iluminación de las dependencias a ocuparse.

El establecimiento dispondrá de personal auxiliar del mismo establecimiento para dejar las salas de votación despejadas con las mesas y las sillas seleccionadas para el acto y todas las dependencias a utilizar perfectamente aseadas y desocupadas de objetos que pudieran extraviarse.

En los días indicados, el establecimiento dispondrá de personal auxiliar desde las 08:30 horas y hasta las 18:00 horas para posibilitar el ingreso y operación del personal municipal y de las empresas encargadas del armado de cámaras, instalación de urnas, señalización e instalación de mesas.

Los días viernes y sábado y especialmente durante el proceso electoral del domingo 29 de noviembre de 2020, el establecimiento dispondrá de personal y de un encargado permanente para atender cualquier consulta referida al uso de las dependencias y del sistema eléctrico (tablero).

De igual manera se facilitará un lugar cerrado y techado para guardar las cámaras secretas, urnas y elementos de señalización, a usar el día del acto electoral y para guardarlas al término del mismo.

El traslado de los elementos a este lugar se podrá realizar a partir del **VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**. Su retiro deberá materializarse a más tardar 48 horas de terminado el acto electoral, es decir, **HASTA EL 1 DE DICIEMBRE**.

B.3. JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Conforme a lo establecido por la Guarnición General del Ejército, la entrega del local a las fuerzas militares deberá ser el día **JUEVES 26 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS**, ocasión en que deberá hacerse entrega del establecimiento a la Municipalidad.

Desde el momento de entrega del local y en forma prioritaria el día de las elecciones, pondrá a disposición de la Municipalidad las líneas y equipos telefónicos que dispone el edificio, como también el personal que manejará la planta telefónica.

B.4. SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2020

Desde las 13:00 horas y hasta las 18:00 horas aproximadamente, facilitar el acceso de los vocales de mesa y del personal que operará en el acto de Constitución de las Mesas Receptoras de Sufragios, actividad para la cual el establecimiento dispondrá de personal auxiliar.

Se deberá facilitar el acceso del Delegado de la Junta Electoral, personal de enlace del Servicio Electoral (PESE), sus ayudantes, facilitadores y funcionarios municipales, con el objeto de realizar una reunión de



soyprovidencia

coordinación operativa y en terreno de las acciones de habilitación del mismo sábado 28 y domingo 29 de noviembre.

En la madrugada de los días 28, 29 y 30 de noviembre, facilitar el acceso del personal municipal para efectuar la sanitización del establecimiento.

B.5. DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2020

A contar de las **6:30 HORAS DEL DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2020**, facilitar el acceso de personal municipal, de SERVEL, Junta Electoral y votantes para cumplir con su labor.

Terminado el acto electoral, el personal auxiliar del establecimiento, reubicará las mesas y sillas en sus lugares habituales y efectuará el aseo de salas, pasillos y patios, y el personal municipal retirará las urnas, cámaras secretas y señalización, las que quedarán guardadas en la bodega de manera de hacer la devolución del establecimiento mediante Acta firmada por los correspondientes representantes, a más tardar el día el **1 DE DICIEMBRE DE 2020**.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a lo siguiente:

- I. Hacerse cargo oficialmente del local que comprende el establecimiento, los días y horas establecidos en el punto cuarto del presente convenio. Para estos efectos se levantará acta al momento de la entrega del inmueble y otra al momento de la restitución.

El establecimiento será recibido a nombre de la Municipalidad por una persona especialmente facultada al efecto. La Municipalidad no podrá usar el establecimiento con otros fines que no sean propios del acto eleccionario, lo cual se considerará parte esencial del presente convenio.

- II. Restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe siendo de su cargo, la reparación, pintura, limpieza o reposición de cualquier elemento que resulte dañado o alterado, sea que ello provenga de la habilitación del local o del uso a que éste se dé según lo señalado en la cláusula segunda. Estos trabajos se realizarán en un plazo máximo de 30 días a contar de la devolución del local.
- III. Efectuar las instalaciones telefónicas o eléctricas que sean necesarias en el establecimiento, para el sistema de transmisión de cómputos.
- IV. Pagar los montos que más adelante se indica por concepto de ocupación del inmueble, incluidos los gastos generales, de aseo y mantenimiento de las dependencias y baños. Se deja constancia que este es un valor fijo que será estimado por adelantado.

SEXTO: Los valores a pagar por "La Municipalidad" por concepto de la ocupación del establecimiento para el acto de elecciones del día 29 de noviembre, corresponderá a la suma única y total de \$ 700.000 por concepto de ocupación, gastos generales del personal que proporcionará para los servicios de aseo y mantención de las dependencias, incluidos los baños etc., como también por los gastos derivados del uso del servicio eléctrico, agua y teléfono.

P



soyprovidencia

Dicho monto se pagará a través de:

- Transferencia electrónica, la cual deberá realizarse a los siguientes datos bancarios:
 - a. Institución Bancaria: Scotiabank
 - b. Tipo de cuenta: Cuenta corriente
 - c. N° de cuenta: 840054181
 - d. Correo electrónico: Karen.pinto@jsantisima.com

Estos gastos se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto Eleccionario.

SÉPTIMO: Para la ejecución del presente contrato, "la Fundación" designa como su representante a **HNA. KAREN PINTO SALAS**, o quien lo reemplace o sustituya en dicho cargo, según lo definido por la administración de "la Fundación".

OCTAVO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 28 de noviembre del año 2016, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de **HNA. KAREN MARGARITA PINTO SALAS**, para representar a **FUNDACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD**, consta en Acta **FUNDACIÓN SANTISIMA TRINIDAD** del 28 de Febrero de 2019, reducida a escritura pública con fecha 25 de Marzo de 2019 y otorgada ante don Camilo Valenzuela Rivero, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, que no se acompañan a este instrumento por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para los efectos legales derivados del presente contrato.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder de cada parte. -

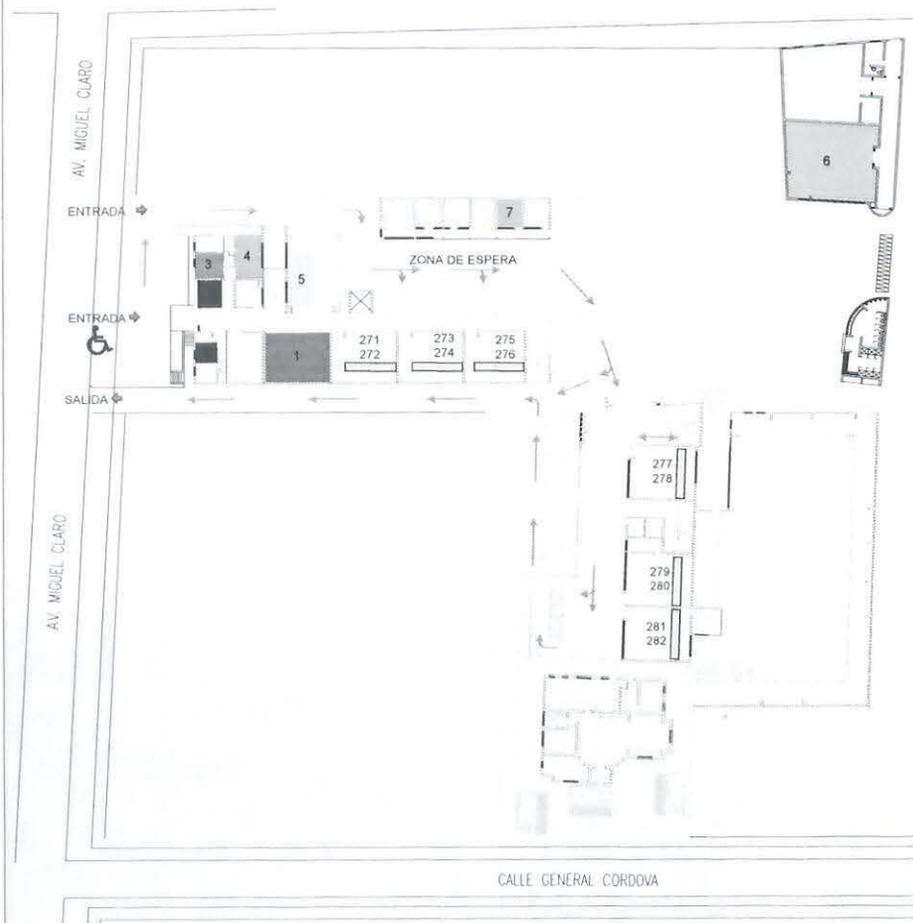

ALCALDESA

EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

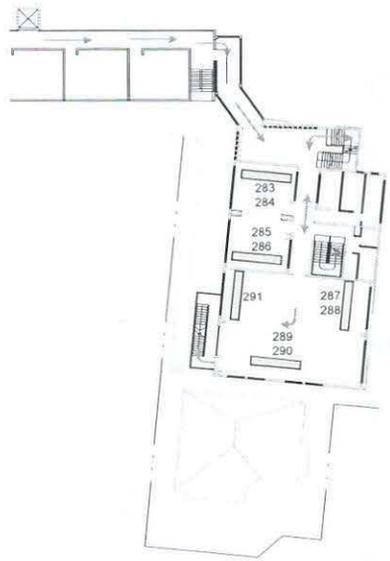

KAREN PINTO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD

ELECCIONES PRIMARIAS 2020

LOCAL : COLEGIO JOSEFINO SANTISIMA TRINIDAD



- 1.-DELEGADO JUNTA ELECTORAL
- 2.-OFICINA CORREOS
- 3.-OFICINA COMPUTOS
- 4.-JEFE MILITAR
- 5.-REGISTRO CIVIL
- 6.-PERSONAL MUNICIPAL
- 7.-ENFERMERIA
- MESAS DE VOTACION



ELECCIONES PRIMARIAS 2020
LOCAL COLEGIO JOSEFINO SANTISIMA TRINIDAD
MIGUEL CLARO 700
ACTO DE VOTA MARIA JOSE CASTILLO
FECHA 20 NOVIEMBRE 2020

PLANTA PRIMER PISO

PLANTA SEGUNDO PISO

CALLE GENERAL CORDOVA